

Expediente No. 23-001-33-33-001- 2014 - 00243. Le informo que el accionante presento memorial el 22 de septiembre de 2015, expresando que presentó las respectivas cuentas de cobro a EMDISALUD EPS-S.

Al despacho para que provea.

ARMANDO JOSE ORLANDO RINCON
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA-CÓRDOBA**

Calle 27 No. 4-08 Centro - Antiguo Hotel Costa Real - Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Expediente N° 23.001.33.31.001.2014-00243

Acción: Tutela - Incidente de Desacato

Demandante: Juan Carlos Pérez Rojas

Demandado: EMDISALUD E.P.S. - S

Montería, marzo primero (01) de dos mil dieciséis (2016)

Juan Carlos Pérez Rojas, promovió incidente de desacato contra EMDISALUD EPS-S, mediante auto de fecha julio dieciséis (16) del 2015 se requirió al Representante Legal de la entidad para que informara acerca de las gestiones realizadas a cumplir el fallo de tutela de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2014, pero la entidad guardó silencio.

(...) *garantice los gastos de transporte y estadía al señor Juan Carlos Pérez Rojas, desde su lugar de residencia hasta donde deba desplazarse para recibir la atención médica requerida cada vez que lo necesite conforme los procedimientos que le prescriban.* Así mismo garantice el suministro y la práctica de todos los medicamentos y procedimientos especializados que se requieran, en forma continua y hasta tanto sea procedente y necesario, para tratar la enfermedad que padece, de manera integral.¹

Luego de haber requerido a la entidad, el accionante presento memorial el 22 de septiembre de 2015, en el cual expresa *“lo cierto es que presente las cuentas de cobro de los meses de enero, febrero y marzo del año en curso (2015) sin que a la fecha me hayan pagado, incluso así mismo presente las cuentas de abril y mayo, las cuales*

¹ *Inciso segundo de la parte resolutive del fallo de tutela de fecha dieciocho de septiembre de 2014. Folios 55 y 56 del expediente.*

fueron rechazadas bajo el argumento de que no se me podían recibir porque yo residía en el corregimiento de Puerto López del Municipio del Bagre-Antioquia.”²

Luego mediante auto de fecha catorce (14) de octubre de 2015, se procedió a abrir incidente de desacato contra el representante legal de EMDISALUD EPS-S, señor Jorge Nicolás Olano Mejía.

Revisado el expediente, encuentra el despacho las cuentas de cobro por concepto de reembolso, de los meses de junio, julio, agosto y septiembre del 2015, las cuales también han sido rechazadas por la entidad accionada.

Así las cosas, estando pendiente para fallo el presente incidente, esta unidad judicial solicitara una vez más al representante legal de la entidad EMDISALUD EPS-S, para que informe de las acciones tendientes a cumplir el fallo de tutela de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2014, al igual que las gestiones tendientes al pago por concepto de reembolso, so pena de adoptar las medidas dispuestas en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, como también lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del mismo decreto.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Montería,

RESUELVE

1. Solicitar al Representante Legal de EMDISALUD EPS-S, señor Jorge Nicolás Olano Mejía, para que en el término de tres (3) días, informe a este despacho de las acciones realizadas para cumplir el fallo de tutela de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2014, so pena de adoptar las medidas dispuestas en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, como también lo dispuesto en el CAPITULO de Sanciones comprendido entre los artículos 52 a 55 del mismo decreto. Esto es los respectivos procesos penal y disciplinario a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA) <i>En la fecha se notifica por Estado N° _____ a las partes de la anterior providencia,</i> <i>Montería, _____ . Fijado a las 8 A.M.</i> _____ <i>Secretario (a)</i>

² Memorial de fecha 22 de septiembre de 2015. Folio 96.